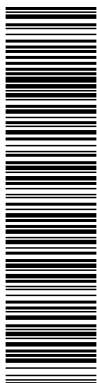


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

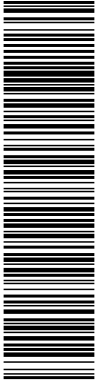
Junta de Gobierno

el día **19 de Abril de 2022**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2119442-O2V9I-M405H-MG24R-28D1DC66B1D9747F1B10434564A77BDE669A9AA) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ABRIL 2022
Expediente Firmadoc 104/2022/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de Abril de 2022 (Expediente 95/2022/OTGES-OT).Pág. 3
 2. Adjudicación del contrato "Servicio de Mantenimiento Clip Licencias nº 03228 y 08480 (Expedientes Plyca 036/2022 y Firmadoc 2022/9/CON-SE).Pág. 5
- Ruegos y preguntas..... Pág. 7



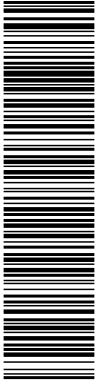
En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día diecinueve de Abril de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del Presidente de la Institución, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor y Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2119442.O2V9I-M405H-MG24R 28D1DC66B1D9747F1B10434564A77BDE669A9AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ABRIL 2022
Expediente Firmadoc 104/2022/OTGES-OT

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Adjudicación de contratos

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2119442-O2V9I-M405H-MG24R-28D1DC66B1D9747F1B10434564A77BDE669A9AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ABRIL 2022
Expediente Firmadoc 104/2022/OTGES-OT

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

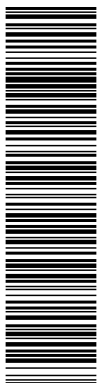
Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ABRIL 2022
Expediente Firmadoc 104/2022/OTGES-OT

2. Adjudicación del contrato "Servicio de Mantenimiento Clip Licencias nº 03228 Y 08480 (Expedientes Plyca 036/2022 y Firmadoc 2022/9/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CLIP LICENCIAS Nº 03228 Y 08480 (Expte. 036/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 07/03/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CLIP LICENCIAS Nº 03228 Y 08480 (Expte. 036/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

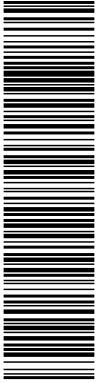
El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere el mantenimiento de esta herramienta para los técnicos del servicio de carreteras.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	TOOL S.A.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2119442.O2V9I-M405H-MG24R 28D1DC66B1D9747F1B10434564A77BDE699A9AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ABRIL 2022
Expediente Firmadoc 104/2022/OTGES-OT

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de TOOL S.A., por un importe de 12.100,00 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 10.000,00 €
- IVA: 2.100,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 07/04/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de TOOL S.A., por un importe de 12.100,00 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 10.000,00 €
- IVA: 2.100,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

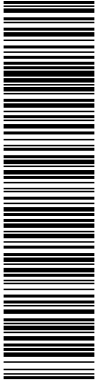
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CLIP LICENCIAS N° 03228 Y 08480 (expediente 036/22), a favor de TOOL, S.A., por un importe de 12.100,00 euros desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 10.000,00 euros.
- IVA: 2.100,00 euros.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2V9I-M405H-MG24R Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022 a las 10:42:31 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2022 12:55 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2022 09:16	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 09:16



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 ABRIL 2022
Expediente Firmadoc 104/2022/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente, da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Presidente, P.A. el Vicepresidente Primero, (Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.